

*Aprobado*

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL SANTANDER

Resolución Número

0385

de 19

( - 3 JUL. 1992 )

*Fotocopia  
Auténtica*

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la empresa LUSITANIA S.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución número 1846 del 02-07 de 1982, proferida por el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se otorgó licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa LUSITANIA S.A., para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes condiciones:

Categoría:	A Diez (10) años
Modalidad:	Pasajeros, mixto
Radio de Acción:	Departamental II
Clase de vehículo:	Buses, buseta, autos y mixtos

Que mediante Resolución número 1488 del 08 de agosto de 1990, proferida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se amplió el radio de acción a la empresa Transportes LUSITANIA S.A., de departamental II a Nacional, para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

categoría:	A
Modalidad:	Pasajeros
Radio de acción:	Nacional
Tipo de vehículo:	Bus, buseta, autos y mixtos

Que por medio de la Resolución número 2394 del 27 de diciembre de 1990, emanada del INTRA oficina central, se modifica la Resolución 1488 del 08 de agosto de 1990, en el Artículo primero, en el sentido de adicionar el tipo de vehículo campero, quedando con las siguientes características:

Categoría:	A
Modalidad:	Pasajeros
Radio de Acción:	Nacional
Tipo de Vehículo:	Bus, buseta, autos, mixtos y camperos

. / .

*OS*

Continuación Resolución No. "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la empresa LUSITANIA S.A."

Que mediante radicado número 1226 del 02 de abril de 1992, el representante legal de la empresa solicitó Licencia de funcionamiento definitiva y calificación para la empresa TRANSPORTES LUSITANIA S.A., con fundamento en las disposiciones consagradas en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que la División de Transportes de la oficina Regional Santander del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, con fundamento en la visita efectuada a la empresa por funcionarios de la Regional Santander y con los informes y estudios preliminares realizados por esta Regional, procedió a elaborar el estudio número PUDT-007 del 14 de mayo de 1992, tomando como base legal las disposiciones contempladas en el Decreto 1927 de 1991.

Que de acuerdo a los resultados y evaluación del citado estudio técnico este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento a la empresa TRANSPORTES LUSITANIA S.A., para operar como sociedad de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características:

Sede:	Bucaramanga
Modalidad:	Pasajeros y Mixto
Radio de Acción:	Nacional
Zona de operación:	Rutas autorizadas
Clase de vehículo:	Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Capital o patrimonio mínimo Exigido:	22.099.410
Capital presentado:	11.969.165; patrimonio 34.122.226
Duración:	Hasta el 18 de marzo del año 2006, fecha en que vence la personería jurídica de la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, en las rutas y horarios legalmente autorizados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

. / .

Continuación Resolución No. "Por la cual se otorga Licencia de funcionamiento a la empresa LUSITANIA S.A."

ARTICULO CUARTO: Contra la presente actuación administrativa, proceden los recursos de reposición y apelación por la vía Gubernativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, - 3 JUL. 1992

Director Regional,

Jefe División Administrativa,

JORGE GARCIA RUEDA

GABRIEL ALFONSO SAAVEDRA RAMIREZ

INTRA Regional Santander HMC/jadep DIRECCION REGIONAL

OFICINA REGIONAL Santander Jefe División Administrativa

En Bucaramanga, el 6 de Julio de 1992, el suscrito Gerente de la empresa LUSITANIA S.A. T. José María...

Juan Guzmán y Renuncio a los términos 13879703 Bucaramanga

